

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código :	20453919651	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	Hora de envío :	13:16:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

NEUMÁTICOS

Entre 255mm a 254mm de ancho

Se solicita al Comité de Selección considerar "Entre 265mm a 254mm de ancho", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE, por lo que en la integración de bases se considerará que la medida del neumático que corresponde es 255 mm a 265 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases quedará de la siguiente manera:

NEUMÁTICOS

24. Delanteros y posteriores: La medida del neumático será el recomendado por el fabricante. Los neumáticos serán del tipo todo terreno (AT). Teniendo una medida entre 255 mm a 265 mm de ancho y 65 como máximo de relación de altura/ancho

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20453919651

Fecha de envío : 14/08/2024

Nombre o Razón social : PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.

Hora de envío : 13:20:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

BATERÍA

12V / 85-90 amperios hora como mínimo

Se solicita al Comité de Selección considerar ""12V / 84-90 amperios hora como mínimo"", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que en la integración de bases se ampliará el requerimiento de 84 a 90 amperios horas como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases quedará de la siguiente manera:

SISTEMA ELÉCTRICO

26. Batería: 12 V / 84-90 Amperios hora como mínimo, batería libre de mantenimiento, debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 16:26:16

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan neumáticos delanteros y posteriores de una medida entre 255 mm a 254mm. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una pluralidad de postores, solicitamos que puedan ampliar su requerimiento a neumáticos delanteros y posteriores de una medida entre 265 mm a 254mm.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

NEUMÁTICOS DELANTEROS Y POSTERIORES DE UNA MEDIDA ENTRE 265 MM A 254MM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE, por lo que en la integración de bases se considerará que la medida del neumático que corresponde es 255 mm a 265 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases quedará de la siguiente manera:

NEUMÁTICOS

24. Delanteros y posteriores: La medida del neumático será el recomendado por el fabricante. Los neumáticos serán del tipo todo terreno (AT). Teniendo una medida entre 255 mm a 265 mm de ancho y 65 como máximo de relación de altura/ancho

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 16:26:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan batería de 12V/85-90 amperios como mínimo. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una pluralidad de postores, solicitamos que puedan ampliar su requerimiento aceptando una batería de 12V/70-90 amperios como mínimo. Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

BATERÍA DE 12V/70-90 AMPERIOS COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El amperaje de 84 v es el mínimo requerido, con la finalidad de abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 16:26:16

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan como capacidad legal Carta u otro documento oficial de acreditación de ser distribuidor, concesionario o representante de la marca ofertada. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Este requisito de calificación estaría excluyendo a postores que no son comercializadores de vehículos de la marca. Por ende, solicitamos suprimir este punto. Asimismo, agregar a la capacidad legal la licencia de funcionamiento y el certificado de PRODUCE que son indispensables para que una empresa pueda realizar una adecuada ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan incluir en su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con: :

¿ Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)

¿ Autorización de la planta del postor para actividades de montaje y modificación de la categoría ¿M¿ y ¿N¿ de vehículos de transporte terrestre emitido por Produce. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha autorización)

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

¿ Copia de Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)

¿ Copia de resolución directoral emitido por Produce a nombre del postor.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El motivo por el cual se solicita la autorización, es para un mayor respaldo de que los vehículos cuenten con la garantía del fabricante, prevaleciendo el Principio de Eficiencia y Eficacia establecido en la Ley de Contrataciones. es importante garantizar el servicio post venta que pueda brindar el postor ganador de la buena pro, sobre todo en lo que respecta al mantenimiento y la disponibilidad de repuestos, y por tratarse de vehículos que estarán en constante trabajo y se requiere que estén siempre operativos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 16:26:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitan que le proveedor tenga autorización de la marca registrada en el Perú. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Este requisito de calificación estaría excluyendo a postores que no son comercializadores de vehículos de la marca. Por ende, solicitamos suprimir este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El motivo por el cual se solicita la autorización, es para un mayor respaldo de que los vehículos cuenten con la garantía del fabricante, prevaleciendo el Principio de Eficiencia y Eficacia establecido en la Ley de Contrataciones.

Es importante garantizar el servicio post venta que pueda brindar el postor ganador de la buena pro, sobre todo en lo que respecta al mantenimiento y la disponibilidad de repuestos, y por tratarse de vehículos que estarán en constante trabajo y se requiere que estén siempre operativos. En la integración de bases se realizará una precisión con respecto a lo observado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas quedará de la siguiente manera:

7.1 DEL PROVEEDOR

(¿)

- Autorización del Representante oficial y/o distribuidor autorizado y/o concesionario autorizado por el fabricante de la marca o comercializador autorizado por el representante oficial de la marca en el país acreditado mediante documento emitido por el representante de la marca

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 16:26:16

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor solicitan bienes similares a ventas de camionetas 4x4 o 4x2. En este punto, consultamos si estarían incluidas a los bienes similares las ambulancias rurales, dado a que son camionetas 4x4 convertidas a ambulancias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Cabe precisar que, de acuerdo al Directiva N° 002-2006-MTC/15 Clasificación vehicular y estandarización de características registrables vehicular, que señala a la ambulancia como otro tipo de bien diferente a las camionetas, además de estar acondicionado para trasladar y dar primeros auxilios a heridos o enfermos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:26:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Después de haber revisado detalladamente las bases, indicamos que en el punto de PLAZO DE ENTREGA se estaría señalando otros puntos, dado a que este proceso es a suma alzada y solo se debería indicar un plazo de entrega. Por ende, solicitamos suprimir estos puntos y que solo se considere plazo de entrega de los vehículos, y que plazo de la entrega placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT sea colocado en un punto aparte y acreditado mediante una declaración jurada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El desagregado de plazos es para establecer la forma de entrega de la documentación para obtener las autorizaciones correspondientes para la circulación de las camionetas debidamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 16:26:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas en el anexo 1-B donde solicitan barra de luces leds, verificamos que la entidad no precisa la calidad en cuanto al bien, poniendo en riesgo la calidad de la barra de luces, más aún teniendo en consideración, que las mismas estarán expuestas constantemente a diferentes temperaturas, y al ser de baja calidad perderán rápidamente su luminosidad y máxima performance durante los traslados de pacientes.

Vemos también que lo requerido es muy básico teniendo en consideración que son unidades de emergencia, las mismas que deben de contar con certificaciones de fabricación, a fin de que la calidad esté garantizada y cumpla con el objetivo de las ambulancias.

Se debe tener en cuenta que las luces para vehículos de emergencia tienen parámetros de fabricación y calidad, puesto que van a estar expuestos a diferentes tipos de climas y situaciones inclementes, donde normalmente cualquier barra de luces sin ninguna certificación dejara de funcionar, perjudicando el traslado oportuno del paciente.

Se debe tener en cuenta el Art 2 del TUO de la LCE aprobado por D.S. 089-2019-EF en su punto G) VIGENCIA TECNOLÓGICA los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, con los avances científicos y tecnológicos.

y con el objetivo de contar con la más amplia pluralidad de postores, solicitamos respetuosamente ampliar el rango de lo solicitado a lo siguiente:

UNA BARRA DE LUCES LED CON CERTIFICACION SAE J-845.

DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:26:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitan potencia de 170 hp como mínimo. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una pluralidad de postores, solicitamos que puedan ampliar su requerimiento aceptando una potencia de 161 hp como mínimo.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

POTENCIA DE 161 HP COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. La potencia representa qué tan rápido el motor puede hacer un trabajo, es decir, qué tan rápido puede aplicar el torque, sobretodo en condiciones de dar inicio a una persecución cuando el vehículo se encuentre detenido. Reducir la potencia a 161 HP, mermaría en las acciones propias del servicio policial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:26:16

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan potencia de 170 hp como mínimo. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una pluralidad de postores, solicitamos que puedan ampliar su requerimiento aceptando una potencia de 161 hp como mínimo.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

POTENCIA DE 161 HP COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. La potencia representa qué tan rápido el motor puede hacer un trabajo, es decir, qué tan rápido puede aplicar el torque, sobretodo en condiciones de dar inicio a una persecución cuando el vehículo se encuentre detenido. Reducir la potencia a 161 HP, mermaría en las acciones propias del servicio policial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 16:26:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitan suspensión delantera independiente, según características de fabricante. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una pluralidad de postores, solicitamos que puedan ampliar su requerimiento aceptando suspensión delantera Doble Horquilla, según características de fabricante.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE HORQUILLA O INDEPENDIENTE, SEGÚN CARACTERÍSTICAS DE FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El Comité de Selección aclara que, se solicita una suspensión independiente; por lo que la suspensión de doble horquilla deberá ser del tipo de suspensión independiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 16:26:16

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitan suspensión posterior independiente o semirrígida o rígida, indicar características. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una pluralidad de postores, solicitamos que puedan ampliar su requerimiento aceptando suspensión posterior Multi-link, indicar características.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

SUSPENSIÓN POSTERIOR INDEPENDIENTE O SEMIRRÍGIDA O RÍGIDA O MULTI-LINK, INDICAR CARACTERÍSTICAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El Comité de Selección aclara que, se solicita una suspensión independiente o semirrígida o rígida; por lo que la suspensión multilink deberá ser del tipo de suspensión independiente o semirrígida o rígida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20413666130

Nombre o Razón social : CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 16:35:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Neumáticos: Delanteros y posteriores:

La medida del neumático será el recomendado por el fabricante. Los neumáticos serán del tipo todo terreno (AT). Teniendo una medida entre 255 mm a 254 mm de ancho y 65 como máximo de relación de altura/ancho.

Sres. Comité de selección se solicita modificar este punto para que exista mayor pluralidad de postores.

Se sugiere:

Neumáticos: Delanteros y posteriores:

La medida del neumático será el recomendado por el fabricante. Los neumáticos serán del tipo todo terreno (AT). Teniendo una medida entre 254 mm a 265 mm de ancho y 65 como máximo de relación de altura/ancho.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE, por lo que en la integración de bases se considerará que la medida del neumático que corresponde es 255 mm a 265 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases quedará de la siguiente manera:

NEUMÁTICOS

24. Delanteros y posteriores: La medida del neumático será el recomendado por el fabricante. Los neumáticos serán del tipo todo terreno (AT). Teniendo una medida entre 255 mm a 265 mm de ancho y 65 como máximo de relación de altura/ancho

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 16:38:54

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Habiendo revisado el punto 2.5 FORMA DE PAGO, encontramos que la entidad no a considerado otorgar adelanto alguno, frente a ello debemos precisar que la magnitud del proceso requiere que se otorgue adelantos, permitiendo así tener mayor pluralidad de postores.

Debemos tener en cuenta que es de suma importancia que la entidad pueda otorgar adelantos, a fin de mejorar su ejecución de presupuestos, permitiendo además a las pequeñas y medianas empresas participar, evitando gastos financieros que aumentan el costo de las ambulancias.

Por lo expuesto líneas arriba, solicitamos respetuosamente a la entidad tenga a bien aperturar dicho punto a lo siguiente: La entidad otorgara un adelanto del 30% dentro de los plazos que precisa la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2

Literal: 2.5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. La entrega de adelantos es potestad de la Entidad, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido la entrega de adelantos, siendo también que en la indagación de mercado se contó con proveedores que pueden abastecer de la prestación sin la entrega de adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20256211310

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 17:27:17

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Las barras deberán tener tres niveles de intensidad en sus módulos

Modo táctico: baja intensidad

Modo patrullaje: intensidad media

Modo intervención: alta intensidad.

En diversos procesos se puede observar la confusión que existe entre Modos de operación (Modo táctico, Modo patrullaje y modo Intervención) con la intensidad de luz:

Los modos de operación hacen referencia al destello lento o rápido de un led o módulo de leds en la barra de luces.

Intensidad de luz hace referencia a la intensidad lumínica que emite cada Led dentro de la barra de luces y esto se mide por lux. Para ello, cada marca de barra de luces baja la intensidad de luz en porcentajes por ejemplo 100%, 50% y 25% o cual fuere la configuración de intensidad de luz de cada marca.

De acuerdo con lo mencionado solicitamos al comité se sirva aclarar que:

Los niveles de intensidad de luz, no se refieren a los modos de operación que tiene cada barra de luces, si no a la intensidad lumínica que emite cada led y cada Módulo dentro de la barra de luces

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: Aneo 1B

Literal: -

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE:

Que los tres niveles hacen referencia a la intensidad lumínica (luz), que podrá ser para todos los módulos o en algunos módulos, de acuerdo a la configuración del fabricante. Es por ello que en la integración de bases se realizará la precisión respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Anexo 1-B

Las barras deberán tener tres niveles de intensidad en sus módulos:

Modo táctico: baja intensidad luminica.

Modo patrullaje: intensidad luminica intermedia.

Modo intervención: alta intensidad luminica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 17:42:51

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

No señalan que el motor debe ser de la misma marca ofertada, al respecto existen marcas de camionetas que tienen motores de otras marcas, consultamos si el motor deberá ser de la misma marca ofertada?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE:

El motor y chasis es de la misma marca o fabricante en razón que la garantía del producto se puede ejecutar de manera integral y uniforme por el motor y el chasis de ser ambos de la misma marca o fabricante. Se garantiza de manera mucho más efectiva, el suministro de repuestos y técnicos especializados del producto a adquirirse, toda vez que el importador del vehículo asegura el stock mínimo de repuestos de sus marcas, lo que no se puede asegurar con motores instalados que no sean de la misma marca o fabricante del chasis. El motor se fabrica tomando en cuenta las características del chasis específico pudiendo garantizar la vida útil del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

02 TIPO DE CARROCERÍA:

Camioneta Pick Up de doble cabina con CUATRO (04) puertas laterales. El motor y chasis es de la misma marca o fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:42:51

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

SEñala como medida de neumático 255-254 y de ancho 65, consultamos pueda señalar como medida de neumático de 255-265 y de ancho de 65 a 70 considerando una mejora para mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 24 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE, por lo que en la integración de bases se considerará que la medida del neumático que corresponde es 255 mm a 265 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases quedará de la siguiente manera:

NEUMÁTICOS

24. Delanteros y posteriores: La medida del neumático será el recomendado por el fabricante. Los neumáticos serán del tipo todo terreno (AT). Teniendo una medida entre 255 mm a 265 mm de ancho y 65 como máximo de relación de altura/ancho

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 17:42:51

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

SEñalan un manual impreso consultamos si puede señalar impreso o digital ya que las nuevas versiones sólo traen en digital

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 46 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE: Podrá ser en formato digital en USB por camioneta. Es por ello que en la integración de bases se realizará la precisión respectiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

ENTREGABLES

46 MANUAL DE PROPIETARIO:

UNO (01) por cada camioneta, impreso o en formato digital en USB ,en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:42:51

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

sEñalan una cartilla impreso consultamos si puede señalar impreso o digital ya que las nuevas versiones sólo traen en digital

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 47 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. La cartilla es con la finalidad de tener un control con la realización del servicio de mantenimiento por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:42:51

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

señalan un separador metalico, consultamos si pueden adjuntar una foto si se trata de una jaula antivuelco?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 45 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE:
En la integración de bases se agregará una imagen referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
Se agregará una imagen referencial del separador metálico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:42:51

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Al final del Anexo 1 señalan los numerales que deben ser acreditados mediante folleto o ficha técnica, al respecto en nuestra ficha tecnica no señalan 3 requisitos consultamos si estos requisitos pueden ser acreditados con declaración jurada o con carta de representante de la marca? para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE:
Es por ello que en la Integración de Bases se aceptaran carta del representante de la marca en el Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

El postor deberá adjuntar en su oferta, folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas u hojas técnicas, emitidas por el fabricante o mediante carta emitida por el fabricante o carta del representante de la marca en el Perú, que contenga las características técnicas de la camioneta ofertada que evidencien que los mismos cumplen como mínimo los numerales 4, 6, 8, 9, 10, 13, 14 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 29, 31, 32, 38 y 40. Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada, la oferta no será admitida.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 17:42:51

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

señala una garantía comercial de 3 años, al respecto la garantía de la mayoría de marcas esta establecida con el kilometraje recorrdio. De acuerdo a lo señalado consultamos pueda señalar agrantía de 3 años ó 100,000km lo que ocurra primero; para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE:
Por tal motivo en la integración de bases se considerará que para la garantía para la camioneta es de 3 años o 100,000 km lo que ocurra primero y para el equipamiento policial es de 3 años como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

6.2. GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes solicitados en el presente requerimiento tendran una garantía para la camioneta de 3 años o 100,000 km lo que ocurra primero y para el equipamiento policial de 3 años como mínimo, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 17:42:51

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

SEñalan que se debe presentar una declaración de acreditar una disponibilidad de servicios y repuestos por 10 años, consultamos si puede señalar minimo 7 años ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se requiere acreditar una disponibilidad de servicios y repuestos por 10 años; con la finalidad de poder contar con los vehículos con una vida útil estimada de 10 años como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 17:42:51

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

SEñalar como capacidad legal la carta de ser distribuidor, concesionario autorizado de la marca; sin embargo en la acreditación señala que será emitido por el fabricante, distribuidor, concesionario o representante de la marca. Observamos este factor solicitando solo se acepte los documentos emitidos por el fabricante o el representante de la marca en el Perú. los concesionarios no estan autorizados a emitir documentos de representación de la marca

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

En la integración de bases se suprimirá a los concesionarios de los requisitos de habilitación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Carta u otro documento oficial de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca ofertada. En caso sea emitida en el extranjero, deberá ser con apostillado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 17:42:51

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Consultamos si aceptarán marcas de camionetas que no tienen ni 5 años en el Perú?

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA que, se aceptaran camionetas que no tienen ni 5 años en el Perú, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20160286068

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 19:13:42

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección confirmar si los documentos detallados en el numeral 2.2.1.1 son todos los documentos obligatorios que se evaluara para la admisión de la oferta, a fin de el comité no evaué la admisión por otros documentos no detallados en esta seccción que se mencionaron en las especificaciones técnicas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA que, los documentos para la admisión de la oferta son aquellos descritos en el Numeral 2.2.1.1 de las Bases conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20160286068

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Hora de envío : 19:13:42

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Acorde a lo señalado en la Resolución N°2034-2018-TCE-S1, emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas, catálogos, brochures y manuales de fabricante, por ello, se solicitamos que el postor acredite a través de FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O DOCUMENTO TÉCNICO EMITIDO POR EL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS, el cumplimiento de características técnicas principales como por ejemplo, del motor suspensión, neumáticos y frenos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE:
Por tal motivo en la integración de bases se considerará que se aceptaran carta del representante de la marca en el Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

e) El postor deberá presentar tales como ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo N° 01 Ficha Técnica de camionetas 4x4.

Excepcionalmente, en caso algunas características no se encuentren dentro de los documentos indicados en el párrafo precedente; se aceptará declaración jurada emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado y/o comercializador y/o carta del representante de la marca en el Perú.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20160286068

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 19:13:42

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección ampliar el requerimiento técnico mínimo y aceptar: BATERÍA de acuerdo a las características de fábrica. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: 26 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El amperaje de 84 v es el mínimo requerido, con la finalidad de abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20160286068

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIAS S.A.

Hora de envío : 19:13:42

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Considerando que en el mercado automotriz el postor o participante en un procedimiento de selección puede ser tanto el fabricante, el distribuidor autorizado, los concesionarios de la marca, o los comercializadores autorizados por el representante oficial de la marca en el país, solicitamos al Comité de Selección PRECISE que el postor puede ser :
- Representante oficial y/o distribuidor autorizado y/o concesionario autorizado por el fabricante de la marca o COMERCIALIZADOR AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA EN EL PAÍS, acreditado mediante documento emitido por el representante de la marca.

Nuestra consulta se encuentra amparado en el Principio de Igualdad de Trato establecido en el literal b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:

¿b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El motivo por el cual se solicita la autorización, es para un mayor respaldo de que los vehículos cuenten con la garantía del fabricante, prevaleciendo el Principio de Eficiencia y Eficacia establecido en la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20602132600

Nombre o Razón social : G & E TAIKI S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 19:52:16

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En los factores de evaluación previstos en las bases en el rubro ¿C. Integridad en la contratación publica¿ se establece lo siguiente:

¿Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno¿

Al respecto consideramos que limitar la obtención de un puntaje adicional a la presentación de un certificado ISO 37001, resulta contrario a los Principios de Libre Concurrencia y Competencia previstos en los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que por defecto las empresas que participan en las licitaciones publicas con el Estado deben incluir en sus ofertas el Anexo N°2, en el cual se declara bajo juramento que las empresas no han incurrido en actos de corrupción y al mismo tiempo respetan el principio de integridad.

Adicionalmente de los distribuidores de pick ups solo una empresa distribuidora de Toyota, cuenta con el presente certificado, mostrando una clara intención de otorgarle un puntaje adicional y mas aun ya habiendo ganado licitaciones este año siendo el unico que adjunto ese certificado. En vista de lo anterior, solicitamos suprimir el requerimiento de integridad en la contratación, por ser un requisito innecesario considerando lo establecido en lineas previas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: C

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

BASE LEGAL.- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Directiva que aprueba las Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el Marco de la Ley N° 30225.

ABSOLUCION.- Al respecto se confirma que el presente procedimiento de seleccion se rige conforme a la normativa vigente, los artículos 43 y 47 del Reglamento establecen que el Comité de Selección, debe elaborar los documentos estándar. En relación a ello, las Bases Estándar además del Precio, se puede proveer de otros factores tales como el Plazo de Entrega, sostenibilidad ambiental y social y la Integridad en la Contratación Pública, entre otros. De lo expuesto el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando parámetros en las Bases Estándar. Por lo expuesto el Comité de Selección decide NO ACOGER lo observado por el participante ya que no se ha evidenciado contravención a la Normativa de la Contratación Pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20100821371

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:54:10

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

dice: excepcionalmente, en caso algunas características no se encuentren dentro de los documentos indicados en el párrafo precedente; se aceptará declaración jurada emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado y/o comercializador para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para este requerimiento corresponde a los bienes solicitados como equipamiento policial.

Agradeceremos aclarar si la declaración jurada indicada deberá ser emitida sólo por el fabricante, distribuidor y/o comercializador autorizado por el fabricante o su representante en el país del vehículo ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: e **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA QUE, se aceptaran carta del representante de la marca en el Perú. En la absolución 28 se ha realizado la precisión respectiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

e) El postor deberá presentar tales como ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo N° 01 Ficha Técnica de camionetas 4x4.

Excepcionalmente, en caso algunas características no se encuentren dentro de los documentos indicados en el párrafo precedente; se aceptará declaración jurada emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado y/o comercializador y/o carta del representante de la marca en el Perú.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20100821371

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:54:10

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

dice: excepcionalmente, en caso algunas características no se encuentren dentro de los documentos indicados en el párrafo precedente; se aceptará declaración jurada emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado y/o comercializador para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para este requerimiento corresponde a los bienes solicitados como equipamiento policial.

Agradeceremos aclarar a que se refieren con "este requerimiento corresponde a los bienes solicitados como equipamiento policial SIRENA POLICIAL y BARRA DE LUCES".

Considerando que el bien principal son las camionetas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** e **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE:

Por tal motivo en la integración de bases se considerará que para la sirena policial y barra de luces se aceptara la declaración jurada emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado y/o comercializador de la marca en el Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

e) (i)

Para este requerimiento corresponde a los bienes solicitados como equipamiento policial SIRENA POLICIAL y BARRA DE LUCES, se aceptará la declaración jurada emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado y/o comercializador de la marca en el Perú.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20100821371

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Hora de envío : 20:54:10

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Dice:

Columna de dirección: Inclinación regulable en altura como mínimo.

Considerando en la operatividad y mejora para la entidad agradeceremos solicitar como mínimo vehículos con timón regulable en altura y profundidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 18

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El requerimiento solicitado es de inclinación regulable en altura como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20100821371

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Hora de envío : 20:54:10

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar si las camionetas solicitadas por un tema de seguridad deberán tener bloqueo de diferencial posterior como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 21 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE:
Por tal motivo en la integración de bases se considerará que, bloquear el diferencial posterior envía la misma potencia a cada una de las ruedas traseras, independientemente del nivel de tracción. Así que mientras una de esas ruedas tenga tracción, podrás salir poco a poco de zonas con fango..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

13. Tracción: 4x4 con caja de transferencia o reductora. Con bloqueo de diferencial posterior.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código :	20100821371	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOESPAR S A	Hora de envío :	20:54:10

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Dice: Teniendo una medida entre 255mm a 254mm de ancho y 65 como máximo de relación de altura/ancho.

Evidentemente hay un error en la medida, en tal sentido agradeceremos confirmar el ancho de la llanta y confirmar si aceptarán un ancho de 265.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 24 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE, por lo que en la integración de bases se considerará que la medida del neumático que corresponde es 255 mm a 265 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases quedará de la siguiente manera:

NEUMÁTICOS

24. Delanteros y posteriores: La medida del neumático será el recomendado por el fabricante. Los neumáticos serán del tipo todo terreno (AT). Teniendo una medida entre 255 mm a 265 mm de ancho y 65 como máximo de relación de altura/ancho

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20100821371

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Hora de envío : 20:54:10

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Dice: De 172 a 18", para el caso del aro 16" deberá ser la recomendada por el fabricante.

Agradeceremos suprimir la opción de 16", dado que para la operatividad y zonas donde serán utilizadas las unidades no resulta beneficioso para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 25 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El aro 16" será solo si es recomendado por el fabricante, sin afectar la altura del punto más bajo de la corona al piso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20100821371

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Hora de envío : 20:54:10

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Dice: tendrán una garantía de 03 años, contados a partir de la conformidad...

Recordamos a la entidad que la garantía se mide por años y/o kilometraje de recorrido.

En tal sentido, agradeceremos a la entidad considerar una garantía mínima de 3 años ó 100,000km como mínimo, lo que ocurra primero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 6.2

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE:

Por tal motivo en la integración de bases se considerará que para la garantía para la camioneta es de 3 años o 100,000 km lo que ocurra primero y para el equipamiento policial es de 3 años como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

6.2. GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes solicitados en el presente requerimiento tendran una garantía para la camioneta de 3 años o 100,000 km lo que ocurra primero y para el equipamiento policial de 3 años como mínimo, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20100821371

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:54:10

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Indica que el proveedor o la marca deberá contar con un mínimo de 1 taller autorizado en la región Lima.

Considerar sólo 1 taller autorizado nos parece insuficiente, más aún cuando proveedores y marcas reconocidas contamos como mínimo hasta con 4 talleres autorizados en la región Lima, en tal sentido solicitamos extender los talleres autorizados como mínimo de 4 por el proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 6.2

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA QUE el taller autorizado del postor deberá corresponder a la jurisdicción de la Región Lima Provincias, sin considerar un mínimo, no teniendo en cuenta Lima Metropolitana ni Callao.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20601762219

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 23:18:47

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, marcas y bajo el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos al Comité de Selección ampliar las características técnicas ACEPTANDO OFERTA de un vehículo con la siguiente configuración de fábrica:

¿ Batería de alta capacidad de 12 V, según configuración de fábrica, libre de mantenimiento, la misma que debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial.

¿ Rueda de auxilio: Según configuración de fábrica.

Asimismo, de ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 6.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El amperaje de 84 v es el mínimo requerido, con la finalidad de abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial.

Con respecto a la rueda de auxilio, NO SE ACOGE, Desde el punto de vista operativo, al contar con un aro de repuesto de diferente medida, este disminuiría la funcionalidad de la camioneta, en caso se encuentre durante una intervención o labores propias de patrullaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 30 CAMIONETAS PICK UP D/C 4X4 EQUIPADAS PARA LAS COMISARIAS DE LA PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA IOARR DENOMINADO: META I: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2649748

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 26/08/2024

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 23:24:11

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el principio de libre competencia y concurrencia Solicitamos al Comité de Selección revisar los tipos de bienes similares considerados ya que debería colocar como bien similar en adición a: CAMIONETAS 4X4 Ó 4X2 DE CUALQUIER CAPACIDAD, EN GENERAL. Asimismo, de ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 7.2 **Página: 37**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TOMARÁ LA CONSULTA COMO OBSERVACIÓN, POR TAL MOTIVO SE ACOGE:
Por tal motivo en la integración de bases se precisará lo requerido por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(i)

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de camionetas 4x4 o 4x2 de cualquier capacidad, en general